

*UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA*  
*Consejo Universitario*

---

**ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1544-2001**

**CELEBRADA EL 23 DE NOVIEMBRE, 2001.**

**ARTICULO III, inciso 1)**

En atención a la renuncia presentada por el M.Ed. Rodrigo Barrantes, como miembro de la Comisión nombrada en sesión 1537-2001, Art. III, inciso 6), sobre políticas de admisión a la Universidad, SE ACUERDA:

1. Aceptar la renuncia presentada por el M.Ed. Rodrigo Barrantes, como miembro de la Comisión nombrada en sesión 1537-2001, Art. III, inciso 6), sobre políticas de admisión a la Universidad.
2. Designar a la Dra. Nidia Lobo como coordinadora de la Comisión de políticas de admisión.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 2)**

El Consejo Universitario lamenta el fallecimiento del señor Carlos Elizondo Solís, hermano del compañero Fernando Elizondo Solís, y le expresa sus condolencias en estos momentos de dolor.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO III, inciso 4)**

Se recibe oficio O.J.2001-339 del 22 de noviembre del 2001 (REF. CU-503-2001), suscrito por el Lic. Jimmy Bolaños, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite propuesta de acuerdo para resolver la apelación del Sr. Miguel Gutiérrez Alfaro.

Se acoge la propuesta de la Oficina Jurídica y se toma el siguiente acuerdo:

Se conoce el recurso de apelación planteado por el señor Miguel Gutiérrez Alfaro en contra de la resolución ORH-806-01 de fecha 10 de julio del presente año, en el cual dicha Oficina rechazó su solicitud de reconocimiento de tiempo laborado en el exterior, que se había gestionado al amparo de lo que establece el artículo 33 del Reglamento de Carrera Universitaria.

**CONSIDERANDO**

- 1- Que el recurso de apelación se sustenta en la pretensión del reclamante de que el puesto que desempeña sí es de naturaleza administrativa, dado que el analista académico realiza labores administrativas -no solo académicas- tales como el control administrativo, la supervisión de personal, la atención y control de materiales, la designación de profesores, los controles de exámenes según metas y la sujeción a una jornada ordinaria- en virtud de lo cual considera que por lo tanto sí se encuentra sujeto a lo a que dispone el artículo 33 del Reglamento de Carrera Universitaria, en cuanto sí que procede reconocer el tiempo servido en otras instituciones públicas o privadas para efectos de pasos -sea aumentos anuales- "... cuando se trate de un puesto en el que se desempeña funciones de tipo administrativo -profesionales o no-...", y por ello por justicia, equidad y el principio indubio pro-operario le corresponde ese beneficio, además de que considera que siendo que los derechos laborales no prescriben mientras subsista la relación laboral según jurisprudencia tanto de la Sala Constitucional como de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia.
- 2- Que la Oficina Jurídica ha analizado en detalle el caso del aquí reclamante emitiéndose sendos dictámenes O.J.2000-527 de fecha 06 de diciembre del 2000, así como el O.J.2001-

129 de fecha 10 de mayo del 2001, en los cuales se concluye que al ocupar el señor Gutiérrez Alfaro un puesto esencialmente académico como lo es el de "Analista Académico", cuya naturaleza de trabajo conforme al Manual Descriptivo de Puestos consiste en la "programación y ejecución de labores académicas y pedagógicas, variadas y de gran complejidad", no hay duda que conforme al sistema oficial clasificado vigente su puesto es académico y no administrativo, pese a que pueden corresponderle algunas tareas administrativas pero totalmente relacionadas con sus responsabilidades académicas, por lo que en virtud del principio de legalidad (artículos once constitucional y de la Ley General de la Administración Pública), la UNED jurídicamente esta imposibilitada para derogar o desaplicar singularmente lo que dispone el numeral 33 del reglamento citado -artículo 13.1 de la Ley General de Administración Pública-, de modo que no es factible aplicar, habiendo norma expresa, principios como los de justicia, equidad e indubio pro-operario, que pretende hacer valer el reclamante.

- 3- Que el reconocimiento de años de servicio a quienes ocupan puestos docentes se encuentra regulado en el artículo 33 del reglamento citado, y no contempla la posibilidad de reconocer años servidos en el exterior.
- 4- Que adicionalmente existe un plazo de caducidad, reglamentariamente fijado en un año a partir del ingreso a la institución, para solicitar dicho beneficio -el cual en todo caso es improcedente por el fondo- según se expuso en el considerando anterior, por lo que el reclamo deviene en extempóraneo.

Por lo tanto, SE ACUERDA:

1. Rechazar por improcedente el recurso de apelación planteado por el reclamante, en atención a las razones y fundamentos jurídicos esgrimidas en los considerandos segundo, tercero y cuarto del presente acuerdo, y en los dictámenes O.J.2000-527 de fecha 06 de diciembre del 2000, así como el O.J.2001-129 de fecha 10 de mayo del 2001 emitidos por la Oficina Jurídica.
2. Dar por agotada la vía administrativa.

ACUERDO FIRME

ARTICULO III, inciso 5)

Se conoce oficio R.2001-724, del 21 de noviembre del 2001 (REF. CU-496-2001), suscrito por Lic. Luis Guillermo Carpio, Rector a.i., en el que solicita autorización para pagar al Lic. Kenneth Rivera Rivera los impuestos de salida del aeropuerto de Guatemala, debido a que asistirá al Seminario de Educación Continua y a la Asamblea Regional del Programa de Vinculación Universidad Empresa, que desarrolla el Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) en la Ciudad de Guatemala del 29 al 30 de noviembre del 2001.

SE ACUERDA:

Autorizar el pago de impuestos de salida de Guatemala, equivalente a \$30.00 (treinta dólares) al Lic. Kenneth Rivera Rivera.

ACUERDO FIRME

ARTICULO IV, inciso 1)

Se recibe nota CEA-025 del 20 de noviembre del 2001 (REF. CU-489-2001), suscrita por el Dr. Jaime García, funcionario del Centro de Educación Ambiental, en el que hace una aclaración con respecto a la autoría de la Proclama Ecológica.

SE ACUERDA:

Modificar el acuerdo tomado en sesión 1541-2001, Art. IV, inciso 6), para que se lea de la siguiente manera:

*“El Consejo Universitario ACUERDA dar un voto de apoyo a la proclama ecológica costarricense, elaborada por la Dra. Julieta Pinto y otros distinguidos Premios Magón, para detener la tala de árboles en la Reserva Forestal de Golfo Dulce.”*

ACUERDO FIRME

**ARTICULO IV, inciso 2)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 45-2001, Art. IV, del 9 de agosto del 2001 (CU.CDO-2001-063), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1518-2001, Art. III-B, sobre el documento presentado por la Asociación de Estudiantes del Centro Universitario de Puntarenas.

También se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 055-2001, Art. III-A del 15 de noviembre del 2001 (CU.CDE-2001-088), en relación con las inquietudes que plantean los funcionarios y estudiantes del Centro Universitario de Puntarenas, referente a la infraestructura.

**SE ACUERDA:**

Realizar solicitud formal a la Administración, para que informe al Consejo Universitario la estrategia institucional para dotar de infraestructura propia al Centro Universitario de Puntarenas, así como un informe del estado y condiciones del convenio con el Colegio Universitario de Puntarenas.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO IV, inciso 2-a)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 055-2001, Art. III del 15 de noviembre del 2001 (CU.CDE-2001-087), en relación con las inquietudes presentadas por los estudiantes del Centro Universitario de Puntarenas, que a continuación se detallan:

1. Nota fechada 22 de octubre de 2001 (REF.CU.493-2001), firmada por 280 estudiantes que solicitan un cambio oportuno de instalaciones para la operación del Centro Universitario de Puntarenas, aspecto que consideran crítico para un servicio eficiente, oportuno y de calidad para los

estudiantes, sugieren que se operacionalice en forma más expedita el convenio con el Colegio Universitario de Puntarenas.

2. Nota fechada 16 de noviembre de 2001 (REF.CU-491-2001), donde informan sobre las gestiones realizadas por la Asociación de Estudiantes para la inauguración de la Cátedra Chepita Falcón Calero.
3. Nota fechada 16 de noviembre de 2001 (CU.REF.492-2001) informando sobre los planes futuros que hará la Asociación de Estudiantes de Puntarenas, entre lo que se destaca el plan de divulgación de la UNED en Puntarenas, la promoción de los programas de extensión, participación en los carnavales de la provincia, programación de actividades juveniles para la semana cultural del 25 aniversario de la UNED.
4. Nota fechada 16 de noviembre de 2001 (REF.CU.490-2001) en relación la gestión de la actual Administradora del Centro Universitario de Puntarenas. Entre los aspectos que se destacan se encuentran: el rescate de la tutoría inaugural, la promoción de lazos de unión y participación entre la Asociación de Estudiantes y la administración, foro con diputados, la portación de documentos de identificación, la organización de la información para los estudiantes.

#### CONSIDERANDO QUE:

1. La Asociación de Estudiantes del Centro Universitario de Puntarenas, con su quehacer ha mostrado un genuino interés por el fortalecimiento del Centro Universitario de Puntarenas.
2. Los estudiantes del Centro Universitario de Puntarenas tienen la necesidad de una mejor infraestructura de servicios y por lo tanto, de una mejor calidad en la prestación de los servicios que se ofrecen.
3. La relación que se espera de un(a) Administrador(a) de un Centro Universitario, conforme al acuerdo de Centros Universitarios, con los estudiantes, funcionarios, comunidad, empresarios y gobierno local, es de fortalecimiento de iniciativas y proyectos para el mejoramiento del centro universitario, en una relación de armonía sin perder la

perspectiva de gestión que le corresponde a cada administrador o administradora.

**SE ACUERDA:**

1. Agradecer a la Asociación de Estudiantes de Puntarenas, los esfuerzos realizados para dar a conocer y fortalecer el Centro Universitario de Puntarenas.
2. Solicitar a la Administración que informe a funcionarios y estudiantes, las acciones futuras viables para el mejoramiento de la infraestructura y servicios del Centro Universitario de Puntarenas.
3. Remitir a la Dirección de Centros Universitarios el documento de los estudiantes en su relación con la administración del Centro Universitario de Puntarenas, con el fin de buscar una solución al diferendo que existe entre los estudiantes y los funcionarios de este Centro Universitario.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 1)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 45-2001, Art. III del 9 de agosto del 2001 (CU.CDO-2001-061) en relación con el oficio AI-170-2001, del 16 de julio del 2001 (REF. CU-272-2001), suscrito por el Lic. José Enrique Calderón, Auditor Interno, remitido en sesión 1523-2001, Art. IV, inciso 5), referente al presupuesto de la Auditoría Interna para el ejercicio económico 2002.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Auditoría Interna que conjuntamente con el informe anual, entregue un informe ejecutivo sobre los estudios de auditoría realizados anualmente.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 2)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 45-2001, Art. VI del 9 de agosto del 2001 (CU.CDO-2001-065), en el que da respuesta al acuerdo tomado en sesión 1521-2001, Art. IV, inciso 4), sobre el oficio O.J.2001-188, del 4 de julio del 2001 (REF. CU-256-2001) suscrito por el Lic. Jimmy Bolaños, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en relación con la labor de la Oficina Jurídica.

**CONSIDERANDO QUE:**

- La Oficina Jurídica tiene dos plazas profesionales ocupadas por funcionarios ausentes.
- Dicha Oficina brinda asesoramiento al Consejo Universitario, a la Rectoría, a las Jefaturas de la Universidad y al Tribunal Electoral Universitario en el ejercicio de sus funciones.

**SE ACUERDA:**

Solicitar a la Administración que, a más tardar el 01 de febrero del 2002, presente al Consejo Universitario una solución integral al problema de personal de la Oficina Jurídica, de acuerdo a la solicitud presentada por esta Oficina en el oficio O.J.2001-188.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 3)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 47-2001, Art. VII, del 23 de agosto del 2001 (CU.CDO-2001-073) en relación con el documento "Análisis y Evaluación del Plan Operativo Anual y su relación con el Presupuesto al 31 de diciembre del 2000" (REF. CU-214-2001), remitido en sesión 1517-2001, Art. IV, inciso 3).

Además, se conoce el dictamen de la Comisión de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 053-2001, Art. IX del 1 de noviembre del 2001 (CU.CDE-2001-084), referente al acuerdo tomado en sesión 1530-2001, Art. IV, inciso 3), en relación con las manifestaciones expresadas por algunos funcionarios en la sesión pública del 19 de julio del 2001, para la rendición de cuentas del Consejo Universitario.

También se recibe la recomendación de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 59-2001, Art. VI del 22 de noviembre del 2001 (CU.CDO-2001-093).

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Las recomendaciones aprobadas en el documento “Análisis y Evaluación del Plan Operativo Anual y su relación con el Presupuesto al 31 de diciembre del 2000”, presentado por el Centro de Planificación y Programación Institucional, se confirman.
2. El marco de la estrategia institucional esta definido por la misión y visión de la Universidad, y por los Lineamientos de Política Institucional, aprobados por el II Congreso Universitario, la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario.
3. La definición de los factores claves de éxito por parte del Consejo Universitario, orientan sobre el nivel de gestión requerido de parte de las autoridades universitarias en los diferentes niveles del quehacer institucional, para el cumplimiento de la estrategia institucional en el mediano y largo plazo.
4. La rendición de cuentas por parte de las autoridades universitarias y de todos los niveles de dirección, es una condición obligada para la medida progresiva del alcance de los niveles de calidad en la gestión institucional, en los aspectos básicos establecidos por los factores claves de éxito.
5. La capacitación y formación del personal para la interiorización del marco estratégico institucional, es un aspecto crítico para orientar el cambio que requiere y exige la nueva estrategia institucional, con el objeto de que todos los

niveles de dirección integren, complementen y logren los aspectos básicos establecidos en los factores claves de éxito, pero sobre todo interioricen las limitaciones institucionales y contribuyan positivamente a su superación, por medio del esfuerzo colectivo integrado, multidisciplinario e interdisciplinario.

**SE ACUERDA:**

1. Informar a las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad, que el Plan Anual Operativo será la base para la rendición de cuentas anual de cada una de ellas; por lo tanto, se insta a las dependencias a reflejar de manera real en dicho documento, su quehacer en relación con los recursos técnicos, humanos y económicos que cuentan.
2. Solicitar a la Vicerrectoría de Planificación un Plan de Acción para la puesta en marcha del nuevo modelo de gestión de cuadro de mando integral.
3. Solicitar a la Administración una estrategia de ejecución y un plan de seguimiento, para el logro de los Factores Claves de Éxito y con ello, la Misión y la Visión de la Universidad.
4. Todas las unidades académicas y administrativas deberán incluir en sus planes operativos las medidas financieras y no financieras para cumplir en forma sistemática y progresiva los indicadores de los factores claves de éxito, con el objeto de que se establezca explícitamente en el Plan Operativo Anual los objetivos y medidas vinculantes que deberán ser consistentes y mutuamente reforzantes para alcanzar los objetivos estratégicos y los objetivos tácticos anuales.
5. El Plan Operativo Anual Institucional debe tener una mezcla de resultados y de inductores de actuación en forma tal que se definan los objetivos estratégicos de cada unidad a largo plazo (en función de los lineamientos de política institucional) como los mecanismos para alcanzar esos objetivos, es decir, de tener una mezcla adecuada de resultados (indicadores históricos) y de inductores de actuación (indicadores previsionales) de la estrategia de cada unidad.
6. El Plan Operativo Anual debe constituirse en el instrumento reflejo del cuadro de mando integral institucional, en forma

tal que explique cómo las unidades académicas y administrativas traducirán la estrategia institucional en objetivos, medidas y fines concretos, y para controlar y vigilar la puesta en práctica de esa estrategia. En los periodos subsiguientes. Está por demás, señalar que hay un responsable institucional que debe velar por la implementación del cuadro de mando integral y de evaluar sus resultados.

7. Iniciar el proceso de capacitación-formación del marco estratégico institucional de todos los niveles de dirección, por parte de la Vicerrectoría de Planificación, a más tardar en el mes de febrero del 2002, dado que deberá estar terminado para noviembre del 2002.
8. La asistencia a los cursos que preparará la Vicerrectoría de Planificación, será obligatoria para todos los niveles de dirección institucional.
9. Al menos un miembro del Consejo Universitario y del Consejo de Rectoría, deberán estar presentes durante la ejecución de los cursos de formación-capacitación del marco estratégico institucional.

#### ACUERDO FIRME

#### ARTICULO V, inciso 4)

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 49-2001, Art. III, del 6 de setiembre del 2001 (CU.CDO-2001-076), referente a las funciones que realizan los funcionarios del Centro de Operaciones Académicas, en relación con los instrumentos de evaluación.

#### SE ACUERDA:

Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que, en conjunto con el Consejo de Procesos Docentes, revisen las funciones y los procedimientos que se realizan en el Centro de

Operaciones Académicas, con respecto a los recursos materiales y humanos que tiene, y hagan llegar las recomendaciones respectivas al Consejo Universitario, a más tardar el 01 de marzo del 2002. Coordina la Licda. Heidy Rosales, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 5)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 53-2001, Art. III del 4 de octubre del 2001 (CU.CDO-2001-081), en relación con el oficio O.J.-2001-207, del 1 de julio del 2001 (REF. CU-269-2001) suscrito por el Lic. Jimmy Bolaños, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda su dictamen sobre el Proyecto de Ley del Sector Público No-Estatal (proyecto No. 14.313) y sus consecuencias, así como la nota CTS-194-2001 (REF. CU-170-2001) del Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.

**SE ACUERDA:**

1. Hacer llegar a la Comisión Legislativa que estudia el Proyecto de Ley de Transformación del Sector Público-No Estatal (No. 14.313 y sus consecuencias) el dictamen emitido por la Oficina Jurídica, mediante oficio O.J.-2001-207.
2. Comunicar el presente acuerdo al Colegio de Trabajadores Sociales de Costa Rica.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 6)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 53-2001, Art. V del 4 de octubre del 2001 (CU.CDO-2001-082), sobre el oficio PMD-2001-166, del 22 de agosto del 2001 (REF.

CU-338-2001), suscrito por el M.Sc. Julián Monge, Director de Producción de Materiales Didácticos, en el que da respuesta a la consulta referente al Consejo de Producción de Materiales Didácticos.

**SE ACUERDA:**

Oficializar la reunión mensual de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos, como Consejo de Producción de Materiales Didácticos, de conformidad con lo indicado por el M.Sc. Julián Monge en oficio PMD-166.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 7)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 53-2001, Art. VI, del 4 de octubre del 2001 (CU.CDO-2001-083), en relación con el oficio PMD-159 del 10 de agosto del 2001 (REF. CU-323-2001) del M.Sc. Julián Monge, Director de Producción de Materiales Didácticos, en el que expone las razones por las que varios autores se han negado a firmar los contratos.

**SE ACUERDA:**

Tomar nota del Dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, en vista de que este asunto fue resuelto en sesión 1542-2001, Art. III, inciso 5-a).

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 8)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 54-2001, Art. III, del 18 de octubre del 2001 (CU.CDO-2001-085), en relación con la propuesta de acuerdo sobre la Salud Ocupacional en la UNED y el documento presentado por la Comisión de Salud Ocupacional en nota ORH-PSO-040-2001,

suscrito por el M.B.A. Luis Gustavo Amador, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 10 de setiembre del 2001 (Ref. C.U. 381-2001), en cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión 1497-2001, Art. IV, inciso 7 del 23 de marzo del 2001.

**CONSIDERANDO QUE:**

- La Salud Ocupacional promueve el adecuado funcionamiento de las organizaciones y los miembros que la constituyen.
- La Salud Ocupacional considera cuatro dimensiones acerca de la calidad de vida de los funcionarios de una institución en relación con las condiciones de trabajo y de salud: dimensión física, dimensión ambiental, dimensión social y dimensión psicológica.
- La definición de Salud Ocupacional por la Organización Mundial de la Salud (OMS) hace referencia tanto a la prevención como a la atención de accidentes y enfermedades laborales.
- El Artículo 66 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que todo patrono debe adoptar medidas de seguridad para sus trabajadores. Asimismo, el Artículo IV del Código de Trabajo, señala que se deben promover las reglamentaciones necesarias para garantizar en todo centro de trabajo, condiciones óptimas de salud ocupacional.
- El título IV, Artículo 214, inciso d) del Código de Trabajo, indica que los patronos deben adoptar las medidas preventivas que señalan las autoridades competentes en medidas de salud ocupacional.

**Por lo tanto, SE ACUERDA:**

1. Concebir a la salud ocupacional en la UNED como un medio para promover el mejoramiento continuo de la calidad de vida de los miembros que la constituyen, en favor de la productividad y la competitividad organizacional.
2. Crear el Centro de Salud Ocupacional dentro de la estructura organizacional, como ente rector de la salud ocupacional en la UNED.

3. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que, en conjunto con la Comisión de Salud Ocupacional, realice el análisis correspondiente para definir la ubicación estructural del Centro creado. Para ello debe considerar lo que establece el Reglamento sobre las oficinas o departamentos de Salud Ocupacional (Decreto No. 27434-MTSS) y el documento titulado "Propuesta para implementar un sistema integral de salud ocupacional en la UNED".
4. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional, que en conjunto con la Comisión de Salud Ocupacional, elabore una propuesta sobre las funciones del Centro creado y las funciones de la Comisión de Salud Ocupacional.
5. Solicitar a la Oficina Jurídica una propuesta de modificación de los artículos 41, 42 y 70 del Estatuto de Personal, de manera que dichos articulados se ajusten a lo que establece el Reglamento de las Comisiones de Salud Ocupacional, Decreto No. 18379-TSS, y lo indicado en el documento "Propuesta para implementar un sistema integral de salud ocupacional en la UNED".
6. Los acuerdos de la Comisión de Salud Ocupacional deberán ser atendidos por la Administración con carácter prioritario, de acuerdo con la normativa establecida a nivel institucional, nacional o internacional, y deberán estar sustentados en un plan específico de desarrollo de los aspectos de salud ocupacional que requiere la Institución, aprobado por el Consejo de Rectoría.
7. El Centro de Salud Ocupacional contará con una actividad presupuestaria propia, para aquellos aspectos de su estricta competencia y control. En todo lo demás, deberá coordinar con las diferentes unidades, conforme al punto No. 6 de este acuerdo.
8. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, en conjunto con la Comisión de Salud Ocupacional, informe a la Comunidad Universitaria sobre la importancia de que la UNED cuente con un Centro de Salud Ocupacional y de una Comisión de Salud Ocupacional para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios y estudiantes de la UNED.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 8-a)**

Dada la información brindada por la Licda. Marlene Víquez, sobre la conferencia organizada por el Dr. Benicio Gutiérrez Doña, la Oficina de Recursos Humanos y la Comisión de Salud Ocupacional, sobre el Síndrome de Burnout.

**SE ACUERDA:**

1. Instar a la Comisión de Salud Ocupacional a continuar con esta actividad de sensibilización con los funcionarios de la Universidad, sobre el Síndrome de Burnout.
2. Solicitar a la Comisión de Salud Ocupacional que presente al Consejo Universitario una propuesta de prevención de esta enfermedad.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO V, inciso 9)**

Se conoce dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, sesión 55-2001, Art. IV del 25 de octubre del 2001 (CU.CDO-2001-088), en relación con el oficio R-2001-487 del 10 de agosto del 2001 (REF. CU-317-2001) suscrito por la Rectoría, sobre la propuesta de transformación de la Oficina de Sistemas.

**SE ACUERDA:**

1. Dejar pendiente el dictamen de la Comisión de Desarrollo Organizacional, para discutirlo en la próxima sesión, con el señor Rector titular.
2. Solicitar a los miembros del Consejo Universitario que estudien detenidamente la propuesta.
3. Invitar al M.Sc. Vigny Alvarado, Jefe de la Oficina de Sistemas, a la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, con el

fin de analizar la propuesta de transformación de la Oficina de Sistemas.

4. Solicitar al Centro de Planificación y Programación Institucional que realice las observaciones que considere pertinentes al documento.

**ACUERDO FIRME**

**AMSS**